DICTAMEN Nº 655

07 NOV. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 582 /2013

SERVICIOS PARA LEVANTAR REITERACIONES DE ENTES CONTRALORES Y ADECUACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL TEST DE INTRUSIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, señor **JUAN JOSE HEDUVAN**, con Registro Único del Contribuyente N° 3656665-9, con Cédula de Identidad Civil N° 3.656.665, domiciliado en la calle Campo Vía 556, de la ciudad de Lambaré, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA SERVICIOS PARA LEVANTAR REITERACIONES DE ENTES CONTRALORES Y ADECUACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL TEST DE INTRUSIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIOS PARA LEVANTAR REITERACIONES DE ENTES CONTRALORES Y ADECUACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL TEST DE INTRUSIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 23 de setiembre de 2013.
e) La Resolución de Adjudicación N° 3 Acta 154 de fecha 30 de octubre de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

Juan Jose Heduvan
Socio Gerente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	260	30	1	99	16.666.650

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 62/2013**, con el **ID N° 256845 /2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación VIA EXCEPCIÓN N° 10/2013**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3 Acta 154 de fecha 30 de octubre de 2013. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Mensual (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	81111811-002	Contrato de Servicios para Levantar Reiteraciones de Entes Contralores y Adecuación a Normas Internacionales y Recomendaciones del Test de Intrusión	-	-	Mes	12 (doce)	Evento	8.333.325	99.999.900
Total: (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------								**Precio Total:**	**G. 99.999.900**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Juan Jose Heauvan
Socio Gerente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 13 de noviembre de 2013 hasta el 13 de noviembre de 2014.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscrito el contrato, 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación de la División de Administración de Seguridad de T.I. (Independencia Nacional y 25 de Mayo).----------

Casa Matriz - Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo), en coordinación con la División de Administración de Seguridad de T.I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Administración de Seguridad de T.I.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

Juan José Heduvan

DICTAMEN Nº 655

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

07 NOV. 2013

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes noviembre y año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: X ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

Juan Jose Meauvan
Socio Gerente